

PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE VALENCIA, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA LA FE – FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Y POLITÉCNICO LA FE DE LA CV Y LA FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER

En Madrid, a 26 de marzo de 2020

REUNIDOS

De una parte, D^{ña}. María Vicenta Mestre Escrivá, rectora Magnífica de la **Universitat de Valencia** y C.I.F. Q-4618001-D, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de su nombramiento por Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 41/2018, de 6 de abril de 2018 (DOGV8270, de 10 de abril), y está legitimada para este acto, en ejercicio de las funciones prevista_s para tal cargo por el artículo 94 de los estatutos de la mencionada Universidad,

De otra parte, D^{ña}. Isabel Orbe Martínez-Avial, con NIF _____, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER** (la “Fundación” o la “Fundación Científica AECC”), con CIF G28655033 y domicilio a efectos de notificaciones en calle Teniente Coronel Noreña 30, 28045 Madrid.

D^{ña}. Sonia Galdón Tornero, en nombre y representación del **Instituto de Investigación Sanitaria La Fe – Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la CV** (en adelante, el “Centro Receptor”), con C.I.F. nº G97067557 y domicilio en C/ Fernando Abril Martorell 106, Torre A, Planta 7^a, de Valencia, código postal 46026; en calidad de Directora Gerente, en virtud de acuerdo de Patronato de fecha 9 de diciembre de 2019.

EXPONEN

La presente adenda hace referencia al Convenio de colaboración firmado el 04 de junio de 2019 entre la Universidad de Valencia, el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe- Fundación para la Investigación del Hospital Universitario y Politécnico La Fe de la CV y la Fundación Científica de la AECC para posibilitar a estudiantes universitarios del área de las ciencias de la salud a complementar su formación, mediante la realización de prácticas en un laboratorio de investigación, cuya actividad se relacione con cualquiera de las áreas de oncología.

Mediante este documento, y con acuerdo a las partes firmantes de esta primera adenda del Convenio, se sustituye la cláusula tercera del Convenio de referencia:

“Tercera.- Selección de alumnos por parte de la Fundación

Para poder participar en este programa los Estudiantes deberán tener un mínimo de ciento cincuenta (150) créditos aprobados en el momento de optar a la convocatoria, siempre y cuando no hayan terminado los estudios conducentes a la obtención del título de grado.

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través del Área del Investigador de la Fundación Científica AECC, y, concretamente, en el espacio web

FIRMADO por: UNIVERSITAT DE VALENCIA (NIF: _____)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.
: ES_FCAECC_2020_doc202004241500_ea2e30669b02002
URL: https://tramitesfc.aecc.es/cve/ES_FCAECC_2020_doc202004241500_ea2e30669b02002



www.fundacioncientifica.aecc.es utilizando las plantillas disponibles para la presente convocatoria y haciendo uso, en caso de necesidad, del material explicativo en el que se instruye al Estudiante sobre la presentación de la solicitud.

En primer lugar, el solicitante deberá registrarse en el Área del Investigador de la Fundación Científica AECC (*www.fundacioncientifica.aecc.es*). Tras completar el proceso de registro, el usuario recibirá una contraseña, que necesitará para poder iniciar el proceso de solicitud.

Los Estudiantes deberán aportar la siguiente documentación:

- (i) currículum vitae del candidato junto con DNI original escaneado;
- (ii) carta de aceptación del centro receptor, en caso de que el Estudiante cuente con un centro receptor (en el supuesto de que el Estudiante no disponga de carta del centro, la Fundación asignará un centro al Estudiante en caso de que le haya sido concedida la ayuda);
- (iii) certificado oficial de los créditos cursados y notas obtenidas hasta la fecha de la presentación de la solicitud;
- (iv) carta de recomendación de un profesor de la universidad.

Si la solicitud aportada es incompleta o no cumple con los requisitos previstos en la convocatoria será desestimada, no existiendo la posibilidad de posterior subsanación de errores.

En la página web de la Fundación Científica AECC aparecerán las bases de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes, la duración de las prácticas así como la dotación económica.

En el proceso de selección se valorarán, entre otras cosas, los méritos académicos y la nota media [aritmética/ponderada] de los créditos cursados (calculada sobre 10).

La concesión de la ayuda será incompatible con la percepción por parte del universitario de otras ayudas destinadas al mismo fin, de cualquier organismo público o privado. Asimismo, la solicitud de la ayuda será desestimada en el caso de que el candidato ya haya disfrutado de otro programa de prácticas de laboratorio de la Fundación en ocasiones anteriores”

Quedando redactada de la siguiente manera:

Tercera.- Selección de alumnos por parte de la Fundación

Para poder participar en este programa los estudiantes deberán aportar la documentación y cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria vigente publicada en la página web de la Fundación Científica AECC en el momento de optar a la misma, donde aparecerán las bases de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes, la duración de las prácticas así como la dotación económica.



: ES_FCAECC_2020_doc202004241500_ea2e30669b020002
URL: https://tramitesfc.aecc.es/cve/ES_FCAECC_2020_doc202004241500_ea2e30669b020002

La solicitud para participar en esta convocatoria debe realizarse a través del Área del Investigador de la Fundación Científica AECC, y, concretamente, en el espacio web www.fundacioncientifica.aecc.es siguiendo las instrucciones indicadas en la misma y aportando la documentación que aquí se requiera.

La concesión de la ayuda será incompatible con la percepción por parte del universitario de otras ayudas destinadas al mismo fin, de cualquier organismo público o privado. Asimismo, la solicitud de la ayuda será desestimada en el caso de que el candidato ya haya disfrutado de otro programa de prácticas de laboratorio de la Fundación en ocasiones anteriores.

El contenido de esta Adenda no supone una modificación del resto de las cláusulas expuestas en el Convenio.

En prueba de conformidad firma esta primera adenda en el lugar y fecha indicado anteriormente.

<p>Por la Fundación Científica de la aecc</p> <p>Dña. D^a. Isabel Orbe Martínez-Avial Directora</p>	<p>Universitat de València</p> <p>D^a. María Vicenta Mestre Escrivá Rectora Magnífica de la Universitat de Valencia</p>
<p>Por el Instituto de Investigación Sanitaria La Fe – Fundación para la Investigación del HUPLF</p> <p>Dña. Sonia Galdón Tornero Directora Gerente</p>	

ES_FCAECC_2020_doc202004241500_ea2e30669b02002
URL: https://tramitesfc.aecc.es/cve/ES_FCAECC_2020_doc202004241500_ea2e30669b02002

